



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 08 38

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° **44365** del 29 de noviembre de 2005 se presentó ante el DAMA, hoy la Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denuncia la contaminación atmosférica, generada por el establecimiento denominado **AUTOS NEW CAR**, ubicado en la carrera 55 N° 127 D - 73 (nueva) de Localidad de Suba.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones del DAMA, hoy la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita técnica el día 22 de marzo de 2006 al mencionado establecimiento, visita que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 2922 del 31 de marzo de 2006, en el que se evidenció la afectación atmosférica; por lo anterior se procedió a requerir al propietario del establecimiento, mediante radicado N° EE 14022 del 25 de mayo de 2006, para que implementara dispositivos necesarias para que evitara el olor a soldadura generada por la actividad que se desarrollaba.

Con el propósito de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento mencionado, se procedió a realizar visita de seguimiento el día 20 de agosto de 2008, a la mencionada dirección, dando lugar a la expedición del memorando **IE 15393** del 4 de septiembre de 2008, en el que se consignó que en el momento de la visita no se percibieron olores ofensivos al exterior del establecimiento, además el propietario del mismo manifestó que ahora contaba con un extractor que se ubica al interior de la bodega y que funciona en perfectas condiciones, y que no existe ninguna tipo de afectación ambiental.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

08 38

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado **AUTOS NEW CAR**, ubicado en la carrera 55 N° 127 D - 73 (nueva) de Localidad de Suba.


Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° **44365** del 29 de noviembre de 2005, requerimiento EE 14022 del 25 de mayo de 2006, presentada por la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **AUTOS NEW CAR**, ubicado en la carrera 55 N° 127 D - 73 (nueva) de Localidad de Suba. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 16 FEB 2009


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
MEMORANDO IE 15383